CARTAGENA DE INDIAS 25 DE FEBRERO DE 2022

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

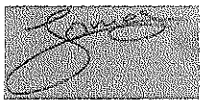
JAMES LARRY GARCES

LA SUMA.....$1.723.050,00

Por concepto de un PRIMER pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA de la minuta complementaria del contrato de prestación de servicios **No. FORT 56** de 2022, correspondientes desde el **01 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022**, suscrito entre la ETCAR JAMES LARRY GARCES y con **CC. 1047492041**

UN MILLON setecientos veinte y tres mil cincuenta pesos con cero centavos M/CTE ($1.723.050,00).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros NEQUI No. 87053600077



CC: 1047492041
TEL: 3042464942

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACION

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA	JAMES LARRY GARCES		
FECHA DEL CONTRATO	28 de enero de 2022		
Nº DEL CONTRATO	**56F-2022**		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como Oficial de Albañilería bóvedas para el proyecto de formación académica para la escuela taller Cartagena de Indias 2022.		
VALOR DEL CONTRATO	Seis millones ochocientos noventa y dos mil doscientos pesos con cero centavos $6,892,200,00 (m/cte)		
PLAZO	31/05/2022 (4 MESES)		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	01de febrero de 2022		
MES A PAGAR	01al 28 de febrero 2022		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	049	2022/01/6	6,892,200
REGISTRO	048	2022/01/31	6,892,200

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. **56F-2022**

CERTIFICA

Que **JAMES LARRY GARCES identificado** con CC. 1047492041 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **56F-2022**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL al día de (febrero2022)

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

.

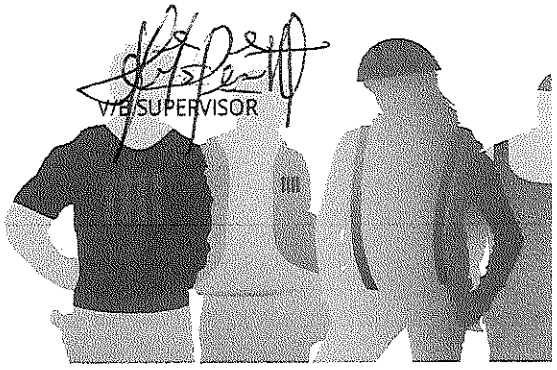
OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del mes de febrero por un millón setecientos veintitrés mil cincuenta pesos mcte $ 1,723,050,00.

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

V/B SUPERVISOR



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller Cartagena de Indias FORMACION	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 4**	**Página 1 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 56	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/02/2022) Hasta (28/02/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: JAMES LARRY GARCES				
Objeto: Prestación de servicios profesionales como Oficial de Albañilería bóvedas para el proyecto de formación académica para la escuela taller Cartagena de Indias 2022.				
Valor Contrato: Seis millones ochocientos noventa y dos mil doscientos pesos con cero centavos $6,892,200,00 (m/cte)				
No Contrato FORT 56	**Plazo:** **CUATRO MESES**	Fecha de Iniciación (01/02/2022)	Fecha de Terminación (31/05/2022)	Porcentaje de ejecución 25%
Dependencia: FORMACIÓN				
Supervisor: RAFAEL CUESTA.				
Periodo del Informe: 01 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1: CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRTO DE ACUERDO CON LA PROGRAMACION PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACION 2: PRESTAR LOS SERVICIOS CON SERIEDAD, RESPONSABILIDAD, PROFESIONALISMO, EFICIENCIA Y CALIDAD 3. REALIZAR LA ELABORACION DE PLANTILLAIMPERMEABILIZADA 4: REALIZAR LA COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLADA 5: REALIZAR LA ELABORACION DE DILATACIONES EN PLANTILLA 6: REALIZAR LA ELABORACION DE MEDIAS CAÑAS IMPERMEABILIZADAS 7: REALIZAR LA INSTALACION DE 'PISO ALTO 8: REALIZAR LA INSTALACION DE GARGOLAS EN PIEDRA CORALINA	02/02/2022 REALIZAR EL MOVIMIENTO DE ESCOMBROS 03/02/2022 LIMPIEZA DE SUPERFICIE 04/02/2022 SUBIDA DE MATERIALES CEMENTO GRABILLA ARENA MAYA 05/02/2022 PREPARACION DE CONCRETO 07/02/2022 FUNDIDA DE MAESTRA 08/02/2022 FUNDIDA DE PLACA 09/0272022 ALLANADA DE PLACA 10/0272022 VACIADO DE CONCRETO PARA PLACA 11/02/2022 REALIZAR EL MOVIMIENTO DE ESCOMBROS 12/02/2022 LIMPIEZA DE SUPERFICIE 14/02/2022 SUBIDA DE MATERIALES CEMENTO GRABILLA ARENA MAYA	100%	

9: CUMPLIR CON LA PROGRAMACION ASIGNADA POR EL COORDINADOR 10: ENTREGAR AL CORRDINADOR DE OBRA LA INFORMACION DE LA ACTIVIDADES REALIZADAS 11: REALIZAR EL MOVIMIENTO DE ESCOMBROS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS 12: REALIZAR LOS TRASLOGOS DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DENTRO DE LA OBRA 13: DAR UN MANEJO CONFIDENCIAL A LA INFORMACION RECIBID 14: ATENDER OPRTUNAMENTE LOS REQUERIMIENTOS QUE HAGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	15702/2022 PREPARACION DE CONCRETO 16/02/2022 FUNDIDA DE MAESTRA 17/02/2022 FUNDIDA DE PLACA 18/02/2022 ALLANADA DE PLACA 19/02/2022 VACIADO DE CONCRETO PARA PLACA 21/02/2022 REALIZAR EL MOVIMIENTO DE ESCOMBROS 22/02/2022 LIMPIEZA DE SUPERFICIE 22/02/2022 SUBIDA DE MATERIALES CEMENTO GRABILLA ARENA MAYA 23/02/2022 FUNDIDA DE MAESTRA 24/02/2022 SUBIDA DE MATERIALES CEMENTO GRABILLA ARENA MAYA 25/02/2022 VACIADO DE CONCRETO PARA PLACA		

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	PERÍODO PAGO (mm/aaaa)	FECHA DE PAGO (dd/mm/aaaa	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	ENTIDAD RECAUDADORA
PENSIÓN	**FEBRERO**	**(23/02/2022)**	**$ 160.000**	**PORVENIR**
SALUD	**FEBRERO**	**(23/02/2022)**	**$125.000**	**NUEVA EPS**
ARP				**POSITIVA**

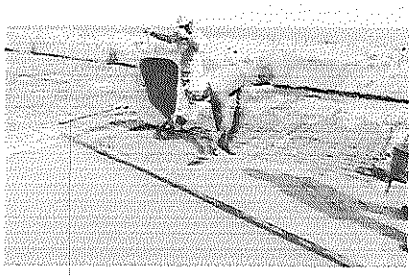
NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena de indias 25 DE FEBRERO DE 2022



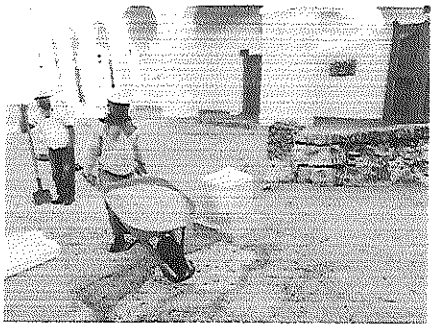
JAMES GARCES
CONTRATISTA
N.° CC.1047492041

EVIDENCIAS

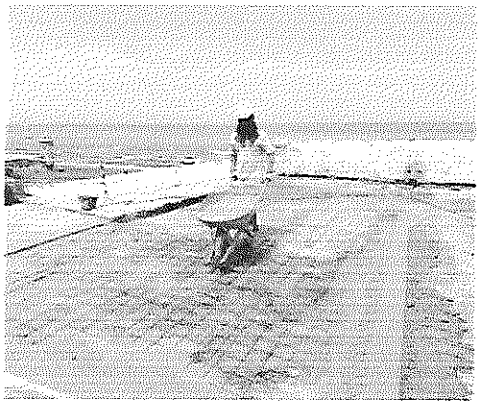














Contrato No:	**56F - 2022**	**Fecha:**	**28 DE ENERO DE 2022**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**JAMES LARRY GARCES SUAREZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.047.492.041 de cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1188 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, JAMES LARRY GARCES SUAREZ, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

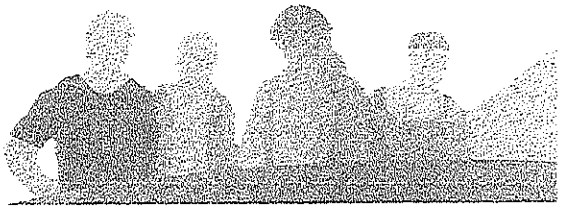
1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como oficial albañilería bobedas para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	4 Mes(es) (120 días calendarios).
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Obligaciones específicas:	1) Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con la programación para el desarrollo de la formación. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y Calidad. 3) Realizar la elaboración de plantilla impermeabilizada y afinada. 4) Realizar la colocación de malla electrosoldada. 5) Realizar la elaboración de dilataciones en plantilla 6) Realizar la elaboración de medias cañas impermeabilizadas. 7) Realizar la instalación de piso fatto. 8) Realizar la instalación de gárgolas en piedra coralina. 9) Cumplir con la programación asignada por el coordinador de obras y ejecutar las obras con los egresados. 10) Entregar al coordinador de obras la información de las actividades realizadas. 11) Realizar el movimiento de escombros dentro de la obra. 12) Realizar los trasiegos de materiales y herramientas dentro de la obra. 13) Dar un manejo confidencial a la información recibida. 14) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($6.892.200,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.

6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 4 cuotas sucesivas así: A) Cuotas por valor de $1.723.050,00. El valor de cada cuota será pagadero el último día hábil de cada mes, previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del plazo y la forma de pago, las partes acuerdan que en el evento que el contratista ejecute en menor tiempo posible las obligaciones específicas señaladas el numeral 4) la ETCAR podrá anticipar el pago del contrato al contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 049 y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Pasacaballos, carera 20 sector cordobitas A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE INDISPONIBILIAD FIJADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA POR LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN QUE LAS PARTES DEN A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

PARTE CONTRATANTE:
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

PARTE CONTRATISTA:
JAMES LARRY GARCES SUAREZ



Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3



Escuela Taller
Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 048

VIGENCIA: 2022

Treinta y un (31) días del mes de enero de 2022

Beneficiario: JAMES LARRY GARCES SUAREZ

CC o Nit: 1047492041

Disponibilidad No. 049

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2-01-02-04-01-01	INVERSION	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	6.892.200
		Total registro	6.892.200

DESCRIPCION

Prestación de servicios profesionales como oficial de albañilería para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.

VALOR: seis millones ochocientos noventa y dos mil doscientos pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

1. Información general
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Contrato
9. Incumplimientos

Nombre de la entidad estatal: ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Evaluación de la Entidad Estatal

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.8325862
Número del contrato	56F-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales como oficial albañileria bobedas para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	31/05/2022 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Hora(s)
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
COLOMBIA, Cartagena
☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

JAMES GARCES
COLOMBIA, Cartagena
☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JAMES LARRY GARCES SUAREZ			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JAMES LARRY GARCES SUAREZ
Fecha de aprobación: 2/02/2022 6:40:47 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: RAFAEL DEL [illegible] Fecha de aprobación: 2/02/2022

Editar

por: CRISTO CUESTA CASTRO *aprobación:* 6:55:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_3551484_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	**Contratación directa.**
Unidad de contratación	**Formación**
Proceso de Contratación	**PRESTACIÓN DE SERVICOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**
Título de la oferta	**N/A**
Cuantía del contrato	**6.892.200,00 COP**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14542442080

(415)7707212489984(8020) 000001454244208 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 4 9 2 0 4 1	4	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 4 9 2 0 4 1	2 0 1 4 1 1 0 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCES	SUAREZ	JAMES	LARRY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR BAJO SAN ISIDRO CL CALIFA 24 70

42. Correo electrónico ellarri@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 7 8 8 2 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 6 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 20-01-2022 07:34:49PM

NEQUI

Referencia de depósito electrónico

Jueves, 23 de diciembre de 2021

A quien pueda interesar:

Nos permitimos informar que **JAMES LARRY GARCES SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía **1047492041**, al día de hoy es titular de un depósito electrónico con las siguientes características:

Número de producto	Número de producto convencional	Estado	Fecha de apertura
3043033453	87053600077	ACTIVA	12-11-2021

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Cordialmente,

Claudia MB

Claudia Betancourt
Gerente de Promesa Digital

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1047402041
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JAMES LARRY GARCES SUAREZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CARTAGENA	TELÉFONO:	6646668
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I.INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadoras, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	44328060			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN DIROS	MES febrero	AÑO	2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2022
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/02/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	0998838757

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000
SUBTOTALES:										$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 160.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	APORTES	MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS041	EPS041 SUBS NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000
SUBTOTALES:													$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 125.000

Planilla validada
Planilla pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |